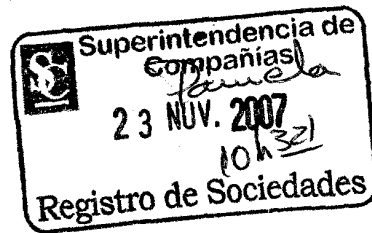


Escanear
26-11-07
any

36374

CCO OK.
SI 1

Quito, 21 de noviembre de 2007



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

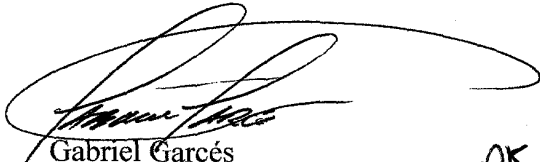
De mi consideración:

Por medio de la presente notifico la cesión de participaciones que se ha producido en la compañía "IMPORTACIONES PUNTOGAMA CIA. LTDA.", para lo cual adjunto original de la escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de octubre de 2007.

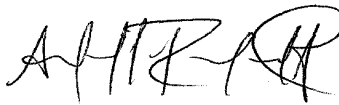
Particular que comunico para que se actualice la nómina de Socios de la mencionada empresa en los registros de la Institución.

El número de expediente de la Empresa es: 91746

Atentamente,


Gabriel Garcés
Gerente General

OK.


Ab. Anabelle Rivadeneira
MAT. 9871 C.A.P.
C.C. 1714305123

Cesión registrada
26 / nov / 07





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (6950)

CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

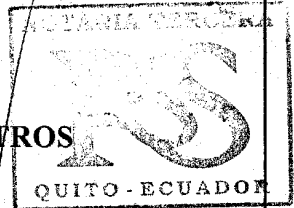
SR. REINALDO FABIAN ALFREDO PATIÑO Y OTROS

CESIONARIOS:

SR. JOSE MATEO PATIÑO LOAIZA Y OTRO

CUANTIA: USDS\$400

DI: 3 COPIAS



MCP

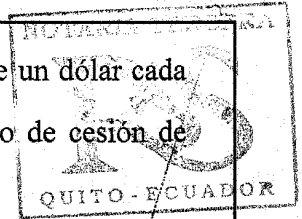
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero de octubre del año dos mil siete, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente por licencia de su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según oficio número quinientos cuarenta tres-MSG-DDP- cero siete de fecha cinco de septiembre de dos mil siete expedida por el doctor MARCOS SUESCUM GUERRERO DELGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA comparecen: los señores Reinaldo Fabián Alfredo Patiño Crespo por sus propios derechos y a nombre y representación de su cónyuge la señora Laura Beatriz Loaiza Astudillo según poder que se adjunta como documento habilitante; el señor Gabriel Ricardo Garcés Jaramillo y su cónyuge la señora Zoila Magdalena Carrillo Yáñez, por otra parte, por sus propios y personales derechos comparecen los señores José Mateo Patiño Loaiza y Gabriel Francisco Garcés Carrillo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos. legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruida por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta

que me agregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES** Comparecen a la celebración de la presente escritura por sus propios y personales derechos, los señores Reinaldo Fabián Alfredo Patiño Crespo por sus propios derechos y en representación de su su cónyuge la señora Laura Beatriz Loaiza Astudillo según poder que se adjunta como documento habilitante; el señor Gabriel Ricardo Garcés Jaramillo y su cónyuge la señora Zoila Magdalena Carrillo Yáñez, en calidad de CEDENTES. Por otra parte, por sus propios y personales derechos comparecen los señores José Mateo Patiño Loaiza y Gabriel Francisco Garcés Carrillo en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, con capacidad legal y suficiente cuanto en derecho se requiere para esta clase de actos. **ANTECEDENTES UNO.** La Compañía "IMPORTACIONES PUNTOGAMA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de agosto de dos mil uno ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscribió el veinticuatro de octubre del dos mil uno en el Registro Mercantil del mismo cantón. **DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinticuatro de septiembre del dos mil siete, que se adjunta como habilitante a la presente escritura, resolvió autorizar a los socios Reinaldo Fabián Alfredo Patiño Crespo y Gabriel Ricardo Garcés Jaramillo la cesión de la totalidad de las participaciones que cada uno mantenía en la Compañía en favor de los señores José Mateo Patiño Loaiza y Gabriel Francisco Garcés Carrillo respectivamente. **TRES.** Es voluntad de los comparecientes formalizar la decisión tomada en la citada Junta y ceder las participaciones de conformidad al artículo 113 de la Ley de Compañías. **CESION DE PARTICIPACIONES** Con los antecedentes expuestos, el señor Reinaldo Fabián Alfredo Patiño Crespo cede el cien por ciento de sus participaciones, esto es **CIEN PARTICIPACIONES** de un dólar cada una a favor del señor José Mateo Patiño Loaiza. Por su parte, el señor Gabriel Ricardo Garcés Jaramillo cede el cien por



ciento de sus participaciones, esto es CIENTO PARTICIPACIONES de un dólar cada
NOTARIA, a favor del señor Gabriel Francisco Garcés Carrillo. El cuadro de cesión de
TERCERA

participaciones se resume conforme el siguiente detalle:



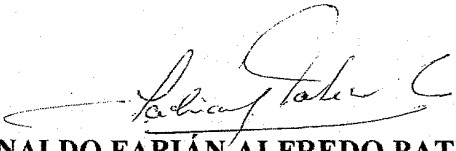
Cedente	No. Particip.	% Cía.	Cesionario	No. Particip.	% Cía.
Reinaldo Fabián A. Patiño Crespo	100	25	José Mateo Patiño Loaiza	100	25
Gabriel R. Garcés Jaramillo	100	25	Gabriel F. Garcés Carrillo	100	25
TOTAL	200	50		200	50

El cuadro distributivo de capital quedará integrado de la siguiente manera:

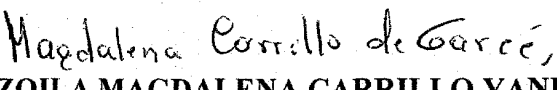
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
José Mateo Patiño Loaiza	200	200	50%
Gabriel Francisco Garcés Carrillo	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

ANOTACIONES De estas cesiones se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad, en su inscripción en el Registro Mercantil y

en los libros correspondientes de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA (firmada) ABOGADO CARLOS CORONEL ENDARA con matrícula número diez mil doscientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso: y, leída que les fue a los comparecientes integramente por mi el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


REINALDO FABIÁN ALFREDO PATIÑO CRESPO
 C.C. 170161253-1

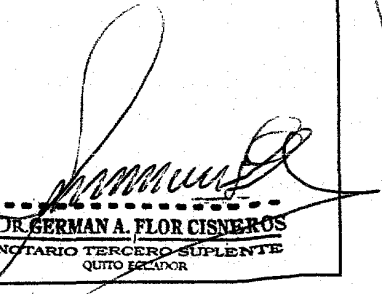

GABRIEL RICARDO GARCÉS JARAMILLO
 C.C. 170031476-5


Magdalena Carrillo de Garcés,
ZOILA MAGDALENA CARRILLO YANEZ
 C.C. 170201381-5


JOSE MATEO PATIÑO LOAIZA
 C.C. 1711094605


GABRIEL FRANCISCO GARCÉS CARRILLO
 C.C. 170819704-9




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170229166-5

LOAIZA ASTUDILLO LAURA BEATRIZ

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

08 ABRIL 1938

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 045 00229 E

EL ORO/ZARUMA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ZARUMA 1938

Laura de Beatriz



ACTIVO TERCERA

ECUATORIANA***** V23313222

CASADO FABIAN PATINO

SECUNDARIA GUENEGAS, ASNESTIROS

ILAN MARIA LOAIZA

LUITH ASTUDILLO

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 08/08/2002

08/08/2014

FORMA No. REN 0102404

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170161253-1

PATINO CRESPO REINALDO FABIAN ALFREDO Y

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 SEPTIEMBRE 1932

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0391 03328 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1932

Reinaldo C...

FRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V234313222

CASADO LAURA LOAIZA

SUPERIOR ARQUITECTO

AGUSTIN PATINO

RAQUEL CRESPO

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 08/08/2002

08/08/2014

FORMA No. REN 0102403

Pch



CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA (del CN/SC), sellada y rubricada por el
Escribano Público, es fiel a la original que he tenido a la vista,
así como, a la ley.

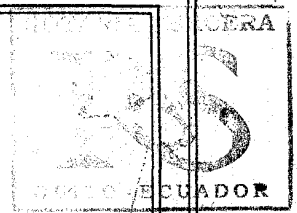
Quito

01 OCT 2007



D. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO, ECUADOR

ESPACIO
BLANCO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

COPIA PRIMERA
DE PODER GENERAL
OTORGADA POR SRA. LAURA LOAIZA ASTUDILLO
.....
A FAVOR DE SR. FABIAN PATIÑO CRESPO
.....
EL 2 de febrero de 1.999
PARROQUIA
CUANTIA IND.

ng.

JUAN LEON MERA No. 375 Y ROBLES
TELF.: 526-061 527-954 231-507



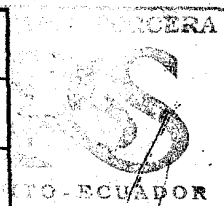
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

1	
2	DEL
3	CANTON QUITO
4	* * * * *
5	PODER GENERAL En la ciudad de San
6	Francisco de Quito,
7	Capital de la Repu-
8	blica del Ecuador,
9	OTORGADO POR hoy dia dos de
10	SRA. LAURA LOAIZA ASTUDILLO febrero de mil
11	novecientos noventa
12	y nueve, ante mi,
13	A FAVOR DE Doctor Rodrigo
14	ARQ. FABIAN PATIÑO CRESPO Salgado Valdez,
15	Notario Vigésimo
16	Noveno del Cantón
17	CUANTIA Quito, comparece: la
18	INDETERMINADA señora Laura Beatriz
19	Loaiza Astudillo,
20	ng.ng.ng.ng.ng.ng.ng.ng por sus propios
21	derechos, la compare-
22	ciente es mayor de edad, quien dice ser de estado
23	civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domi-
24	ciliada en esta ciudad de Quito, hábil para
25	contratar y poder obligarse a quien de conocer doy
26	fe y dice que eleve a escritura pública la minuta
27	que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo
28	es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de -

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

escrituras públicas , sírvase extender una de poder

1 general en los siguientes términos: CLAUSULA
2 UNICA.- Comparece la señora Laura Beatriz Loaiza
3 Astudillo, por sus propios derechos y dice que
4 confiere poder general, amplio y suficiente cual en
5 derecho se requiere a favor del Arquitecto Fabián
6 Patiño Crespo, para que administre los bienes de la
7 comitente; para que adquiera, a cualquier título,
8 bienes muebles o inmuebles; para que compre toda
9 clase de bienes muebles o inmuebles y para que
10 venda o enajene bienes muebles o inmuebles que
11 tenga actualmente el comitente o que adquieran
12 posteriormente, incluyendo los que adquiera la
13 mandataria a nombre de la comitente; para que
14 permute bienes del comitente, sean muebles o
15 inmuebles, para que constituya hipotecas, prendas y
16 cualquier otra clase de garantías reales sobre los
17 bienes del comitente, por obligaciones propias de
18 la comitente o por obligaciones de terceros
19 incluyendo los de la propia mandataria.-El
20 mandatario está facultado para obtener y conceder
22 créditos, a nombre de la comitente, de cualquier
21 institución, bancos, personas jurídicas o naturales,
23 públicas o privadas.-El mandatario está facultado
24 para adquirir, a nombre de la comitente, títulos,
25 acciones, participaciones en compañías, bonos o
26 cualquier otro valor de la naturaleza que fuere.El
27 mandatario esta facultado para adquirir bienes-
28





1 muebles o inmuebles en adjudicaciones o remates
2 voluntarios, judiciales o extrajudiciales. El
3 mandatario está facultado para abrir cuentas
4 corrientes o libretas de ahorro o de
5 participaciones en instituciones bancarias,
6 mutualistas, cooperativas, instituciones de ahorro;
7 para hacer depósitos y efectuar retiros de dichas
8 cuentas, inclusive de las que actualmente tenga el
9 comitente. El mandatario está autorizado para
10 obtener declaraciones municipales de propiedad
11 horizontal y sujetar los bienes de la comitente al
12 régimen de propiedad horizontal, para este efecto
13 podrá representar a los poderdantes en juntas de
14 copropietarios, convenir en los reglamentos de
15 propiedad horizontal o formar sociedades para que
16 administren tales bienes. El mandatario está
17 facultado para representar a los comitentes en toda
18 clase de Juntas Ordinarias, extraordinarias o
19 universales de sociedades en las que tenga acciones
20 o participaciones el comitente e igualmente
21 proceder a la liquidación de dichas sociedades.
22 Para el cumplimiento de este poder el mandatario
23 está autorizado para otorgar y suscribir toda
24 clase de instrumentos públicos o privados y
25 convenir todas las condiciones o pactos que sean
26 propios de los actos y contratos que intervenga a
27 nombre del comitente. El mandatario está -
28

facultado para pagar las deudas de la comitente y

para cobrar y recibir lo que se deba a la
comitente, sea cualquiera la obligación o crédito.

El mandatario está debidamente autorizado para
representar a la comitente en toda clase de
juicios, reclamos o acciones, ante cualquier

autoridad, juez o tribunal, ya sea como actor,
demandado, tercerista, tercero perjudicado, en que

tenga interés el comitente ; efectuar, a nombre
del comitente, cualquier tipo de pedimentos,

demandas, contestaciones, alegatos, solicitar
ampliación, aclaraciones, reformas y revocatorias

de las providencias que se dicten e interponer de
las mismas los recursos que sean procedentes.- En

fin la mandataria está facultada para representar
al comitente, judicial y extrajudicialmente, en

toda clase de juicios y en cualquier acto o
contrato.- Las facultades que quedan determinadas

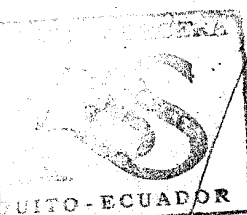
no implican limitación alguna y se han
señalado para mayor claridad de este poder, ya

que la mandataria está facultada y autorizada para
actuar con las más amplias facultades y como si

fuera la propia comitente, inclusive podrá hacer
uso de las facultades señaladas en el artículo

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil y
de las que están investidos los mandatarios y

procuradores según la ley.-La cuantía es
indeterminada.-Usted señor Notario, se servirá -



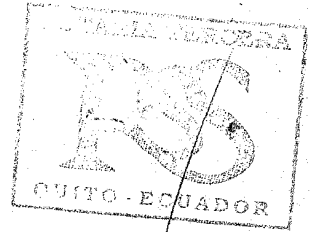


1 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
2 validez de este poder.-Hasta aquí la minuta, la
3 misma que se halla firmada por el Doctor Luis
4 Enrique Villafuerte Abogado con matrícula profe-
5 sional número seiscientos veintiocho del Colegio de
6 Abogados de Quito, la misma que el compareciente
7 la acepta y ratifica en todas sus partes y
8 leída que les fue íntegramente esta escritura por
9 mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de
10 todo lo cual doy fe.- (firmado) señora Laura Loaiza
11 C.I. 170229166-5, (firmado) El Notario Doctor
12 Rodrigo Salgado Valdez.
13
14
15 Se otorgó
16 ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
17 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.
18 tres de febrero de mil novecientos noventa y
19 nueve.-
20
21 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
22 NOTARIO PÚBLICO SESTIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De curato (e) (n) (l) (er), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 01 OCT 2007



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



ESPACIO
BLANCO

CIUDADANIA 170031476-6

GARCÉS JARAMILLO GABRIEL RICARDO

28 AÑO 1.844

PICHINCHA/QUITO/GONZÁLEZ SU

02 1 28 3268

PICHINCHA/QUITO

GONZÁLEZ SUAREZ 44




EQUATORIANA ***** 1444474986

CREADO MAGDALENA CARRILLO

INFERIOR DIPLOMATICO

VICTOR GARCES

RICHARDA JARAMILLO

QUITO 28-03-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1390986




SE CERTIFICADO DE VOTACION

052-0061

1700314766

GARCÉS JARAMILLO GABRIEL RICARDO

PICHINCHA

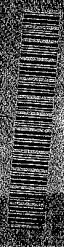
PROVINCIA

BENALCAZAR

PARAGUAY

QUITO

CANTON



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De: una c(u)a(s) c(u)l(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
 de lo cual doy fé

Quito

01 OCT 2001



LA GERMANA FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE
 QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170201351-5

CARRILLO YANEZ ZOILA MAGDALENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 JULIO 1948

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1 0384 04687 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

Magdalena Carrillo de GARCÉS
Firma del CEDULADO

ECHATORIANA***** A139313222

NACIONALIDAD CASADO GABRIEL GARCÉS

ESTADO CIVIL SEGUNDA EMPLLEADO

INSTRUCCION

JUAN CARRILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ZOILA YANEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMPLLEACION 17/03/2007
17/03/2019
RENOVACION

REN 2369774

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRUJANA SUPLENTE SECTORIAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE NOVIEMBRE DE 2007

070-0036 1702013515

NUMERO CEDULA
CARRILLO YANEZ ZOILA MAGDALENA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Elaborado

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA hoja(s) (ul)(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

Quito 07 OCT 2007



EL SEÑOR A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ECUATORIANA***** V2433V2222

NO. IDENT. IND. DACT.

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INTERVENIENTE RETALDO FABIAN PATINO

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LAURA BEATRIZ LOAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 24/11/95

FECHA DE LA EXPEDICION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

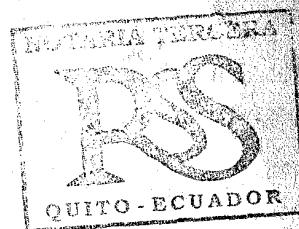
FECHA DE CANCELACION

FORMA NO. 0149591

Billones

FECHA DE LA AUTOGRAFIA

FEELCAR DERECHO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UVA for(s) uli(ss), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe
Quito, 01 OCT. 2007



ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "IMPORTACIONES PUNTOGAMA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de septiembre de 2.007, a las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. 10 de Agosto No. 9950 y José Urqueola, se reúnen los Socios de la compañía "IMPORTACIONES PUNTOGAMA CIA. LTDA."

Se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los Socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado, conforme el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Reinaldo Fabián Patiño Crespo	100	100	25%
José Mateo Patiño Loaiza	100	100	25%
Gabriel Francisco Garcés Carrillo	100	100	25%
Gabriel Ricardo Garcés Jaramillo	100	100	25%
TOTAL	400	400	100%

Los Socios son de nacionalidad ecuatoriana y asisten por sus propios y personales derechos.

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en virtud de hallarse presente el 100% del capital pagado.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Mateo Patiño Loaiza y como Secretario su Gerente General el señor Gabriel Garcés Carrillo.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente, el Presidente convoca a que se trate el orden del día:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Los socios Reinaldo Fabián Alfredo Patiño Crespo y Gabriel Ricardo Garcés Jaramillo, manifiestan su decisión de ceder, cada uno la totalidad de las participaciones que mantienen en la Empresa, en favor de los socios José Mateo Patiño Loaiza y Gabriel Francisco Garcés Carrillo respectivamente.

En consecuencia, el socio Reinaldo Fabián Alfredo Patiño Crespo quien posee 100 (cien) participaciones de un dólar cada una que representa una participación en el capital social la empresa de USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cede la totalidad de la mismas, es decir 100 (cien) participaciones en favor del socio José Mateo Patiño Loaiza.

Asimismo, el señor Gabriel Ricardo Garcés Jaramillo quien es propietario de 100 (cien) participaciones de un dólar cada una equivalentes a USD 100 (cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cede a favor del señor Gabriel Francisco Garcés Carrillo la totalidad de las participaciones de su propiedad.

La Junta General luego del análisis correspondiente, resuelve por unanimidad aceptar y autorizar la indicada cesión, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

El cuadro de cesión de participaciones se resume conforme el siguiente detalle:

Cedente	No. Particip.	% Cía.	Cesionario	No. Particip.	% Cía.
Reinaldo Fabián A. Patiño Crespo	100	25	José Mateo Patiño Loaiza	100	25
Gabriel R. Garcés Jaramillo	100	25	Gabriel F. Garcés Carrillo	100	25
TOTAL	200	50		200	50

En consecuencia el cuadro distributivo del Capital Social quedaría integrado de la siguiente manera:

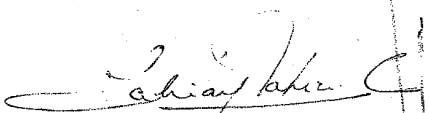
SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
José Mateo Patiño Loaiza	200	200	50%
Gabriel Francisco Garcés Carrillo	200	200	50%
TOTAL	400	400	100%

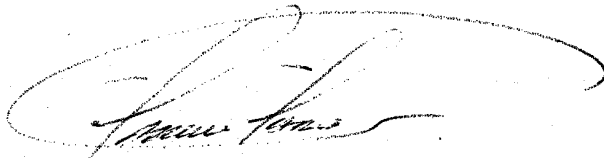
A las 11:00 horas, agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente Acta.

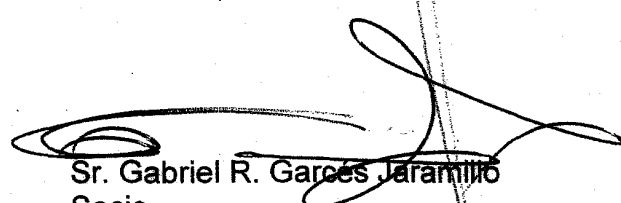
A las 11:30 se reinstala esta Junta. El Secretario, procede a dar lectura del texto redactado, al cual los Socios lo aprueban por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Sr. José Mateo Patiño Loaiza
Socio-Presidente de la Junta


Sr. Reinaldo F. Patiño Crespo
Socio


Sr. Gabriel F. Garcés Carrillo
Socio-Secretario

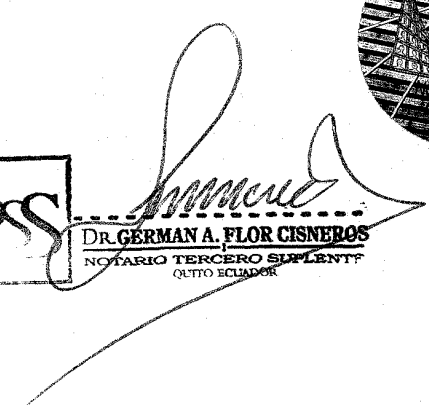

Sr. Gabriel R. Garcés Jaramillo
Socio

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GERMAN FLOR CISNEROS NOTARIO
TERCERO SUPLENTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR
LICENCIA DE SU TITULAR CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA
ACTUALMENTE A MI CARGO , Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES
CEDENTES: REINALDO FABIAN ALFREDO PATIÑO Y OTROS
CESIONARIOS: JOSE MATEO PATIÑO LOAIZA Y OTRO. SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-

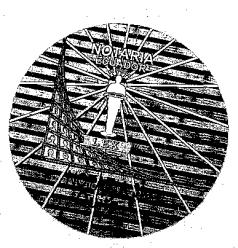


DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

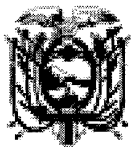
RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA
COMPAÑÍA IMPORTACIONES PUNTOGAMA CIA LTDA celebrada el
veintinueve de agosto del dos mil uno ante el Doctor Roberto Salgado Salgado,
Notario Tercero cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia de
su titular de la CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el primero de octubre
del dos mil siete de la escritura antes referida. Quito a primero de octubre del dos
mil siete.-



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR







**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4309** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de octubre del dos mil uno, a fs 3925 vta, tomo 132 correspondiente a la constitución de la compañía **"IMPORTACIONES PUNTOGAMA CIA. LTDA.."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de octubre del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

